

Decreto de 27 de Marzo, sobre otro reclamo á favor de la señora doña Carmen Solórzano de Cuadra.

El Presidente de la República, á sus habitantes,
Sabad:— Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—Se permite, por vía de gracia, á la señora doña Carmen Solórzano de Cuadra, pagar en bonos consolidados la suma de quinientos pesos que adeuda al fondo de la extinguida Dirección de Estudios de Granada.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 27 de 1879.—Rafael Blandino, D. P. — Manuel Cuadra, D. S.— Perfecto Tijerino, D. S. — Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara del Senado — Managua, Marzo 8 de 1879—B. Morales, S. P.—Ramon Saenz, S. S.—J. Gregorio Cuadra, S. S.—El Gobierno—En uso de sus facultades—Acuerda: devolver la presente iniciativa á la Cámara de su origen, con las observaciones del caso—Joaquín Zavala—El Ministro de Hacienda — E. Benard—Ratificada constitucionalmente—Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 21 de 1879 Ag. Pasos, D. V. P. — Manuel Cuadra, D. S. — Modesto Barrios, D. S.—Ratificada constitucionalmente—Salon de sesiones de la Cámara del Senado —Managua, Marzo 24 de 1879—B. Morales, S. P. — Ramon Saenz, S. S.—J. Gregorio Cuadra, S. S. —Por tanto: Ejecútese—Managua, 27 de Marzo de 1879—Joaquín Zavala—El Ministro de Hacienda—E. Benard.